

	Procedimiento	Área	EMISION: 1 de agosto de 2013 REVISION: 15 de agosto de 2014 IMPLEMENTACION: En implementación. ELABORÓ: M.H. NICTÉ ORTIZ VILLANUEVA AUTORIZÓ : COMITÉ DE ESTUDIOS DE POSGRADO
	Avance de investigación	Departamento de Posgrado	

1.0 OBJETIVO:

Evaluar el avance y cumplimiento en el proyecto de investigación de los estudiantes.

2.0 ALCANCE:

Miembros del Comité de Estudios de Posgrado, Departamento de Posgrado, Personal Científico y Tecnológico, estudiantes de los programas del Centro.

3.0 PERIODICIDAD:

2 veces por año.

4.0 PROCEDIMIENTO:

4.1 *Al iniciar cada semestre, el Comité de Estudios de Posgrado aprueba el calendario académico. Una vez aprobado se informa a los estudiantes la fecha en que deberán presentar su avance de investigación ante su Comité Tutoral (en el caso de los estudiantes de doctorado) y ante el Comité de Pares (en el caso de los estudiantes de maestría).*

4.2 *Plataforma. Los estudiantes subirán el documento del avance de su investigación autorizado por su director de tesis en la plataforma escolar de alumnos.cimav.edu.mx*
A través del Sistema de administración de posgrado, se abrirán las fechas de revisión de acuerdo al calendario. Solamente se podrá subir información en las fechas establecidas. Los miembros del personal académicos recibirán una notificación del sistema de que el documento está disponible para revisión.

4.3 *El área de Control Escolar activos del Departamento de Posgrado, registrará las fechas y lugares donde se realizarán las exposiciones orales de los avances de investigación. Deberá informar a los interesados al menos con un mes de anticipación vía calendario del correo oficial. Las evaluaciones que se realicen por medios electrónicos deberán ser confirmadas con Control Escolar de Posgrado.*

4.4 *Los miembros del personal académico evaluarán el avance y cumplimiento del proyecto de investigación del estudiante y entregarán al área de Control Escolar el acta correspondiente. Formato EAI 1 para maestría y formato EAI 2 para doctorado. Los mínimos probatorios de avance por semestre serán:*

Doctorado	
Semestre	Evidencias de desempeño
Semestre 1	Protocolo de investigación
Semestre 2	Porcentaje de cumplimiento de las actividades de investigación indicadas por su Comité Tutoral en la evaluación semestral previa y discusión de los resultados del avance de su investigación.

Semestre 3	Porcentaje de cumplimiento de las actividades de investigación indicadas por su Comité Tutorial en la evaluación semestral previa y discusión de los resultados del avance de su investigación.
Semestre 4	Porcentaje de cumplimiento de las actividades de investigación indicadas por su Comité Tutorial en la evaluación semestral previa, discusión de los resultados del avance de investigación y primer requisito de divulgación enviado.
Semestre 5	Porcentaje de cumplimiento de las actividades de investigación indicadas por su Comité Tutorial en la evaluación semestral previa, borrador del segundo requisito de divulgación y discusión de los resultados del avance de investigación.
Semestre 6	Porcentaje de cumplimiento de las actividades de investigación indicadas por su Comité Tutorial en la evaluación semestral previa, envío del segundo requisito de divulgación y discusión de los resultados del desarrollo experimental.
Semestre 7	Primer borrador de la tesis
Semestre 8	Seminario departamental final

Maestría	
Semestre 2	Protocolo de investigación
Semestre 3	Resultados del desarrollo experimental
Semestre 4	Seminario departamental final

4.5 *El área de Control Escolar dará de alta las calificaciones en el kardex correspondiente.*

5.0 RESPONSABILIDADES:

- 5.1 Es responsabilidad del estudiante entregar el avance correspondiente y presentarse a la evaluación.
- 5.2 Es responsabilidad del Departamento de Posgrado agendar las fechas, informar a los interesados y resguardar la información generada.
- 5.3 Es responsabilidad del Comité de Estudios de Posgrado designar a los miembros del personal académicos que formarán parte de los Comités y autorizar el calendario de actividades académicas.
- 5.4 Es responsabilidad del personal científico y tecnológico evaluar el avance y cumplimiento del proyecto de investigación.

6.0 AUTORIZACIONES:

- 6.1 La autoridad facultada para dar seguimiento a este procedimiento es el Departamento de Posgrado, a través del área de Control Escolar de alumnos activos.

7.0 DOCUMENTACION:

Minuta de acuerdos del CEP

Acta de calificación

Tiempo de retención: Los avances de investigación serán archivados en el repositorio virtual del expediente electrónico del estudiante.